DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS DEL PROCESO LICITATORIO LMCN N° 07/2025 "SERVICIOS DE GOMERÍA PARA LA FLOTA MUNICIPAL AD REFERÉNDUM 2025, ID N° 456898". ------

1. INTRODUCCION:

Natalio, siendo las 09:00 Hs del día 03 de febrero de 2.025, EL COMITÉ EVALUADOR, se reúne a los efectos de emitir Dictamen. ----------

Que, atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a LMCN Nº07/2025 – "SERVICIOS DE GOMERÍA PARA LA FLOTA MUNICIPAL AD REFERÉNDUM 2025" con ID: 456898, remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen. ----------
Que, se ha cumplido con el procedimiento, y se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de las ofertas presentada de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes. ----------
Una vez verificadas las ofertas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, a fin de recomendar la adjudicación de la oferta que cumpla a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y presente el precio más bajo conforme lo estipula la Ley N°7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS. ----------

2. ANTECEDENTES:

a. Disponibilidad Presupuestaria: FF 244 – 30- 11- ROYALTIES
b. Sistema de Adjudicación: Total
c. Capacidad Financiera: Aplica
d. Capacidad Técnica y Experiencia: Aplica
e. Contrato: Cerrado
f. Vigencia de Contrato: Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego
g. Anticipo: NO APLICA
h. Monto referencial: 39.991.650Gs. -

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de enero de 2025, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Sobre acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N°7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, DECRETO REGLAMENTARIO N°2264/24 Y LAS DEMAS LEYES, en esta oportunidad en la que se ha presentado 2 (dos) Oferentes:

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80100503-5	WINNET S.A.	winnetpy@gmail.com
2	1649041-0	JOSE DOLORES ROMERO AGUERO	abgmvergarac2024@gmail.com

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

4. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES.

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura. ----------

5. MARCO LEGAL.

En virtud del Art. 54° de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, reza: *COMITE DE EVALUACION". Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.* ----------

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. ----------

Para el efecto de lo que este COMITÉ ha considerado lo dispuesto en el art. 75. del Decreto N°2264/24 DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, *punto 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.* ----------

6. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA.

OBSERVACIÓN:

SIN OBSERVACIONES

7. METODO DE EVALUACION.

Este COMITÉ EVALUADOR, procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24: ----------

Art. 77.- Aclaración de ofertas.: *Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.*

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes. -------

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. ----------

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. ----------

Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. *La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.* ----------

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. ----------

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta. ----------

Art. 79.- Documentos sustanciales.: *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80.- Disconformidades, errores y omisiones: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.* ----------

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. ----------

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP. ----------

8. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 59° del Decreto Reglamentario de la Ley N°7021/22, **El COMITÉ EVALUADOR**, procede a la verificación puntual de las ofertas presentadas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la existencia legal y representación suficiente del firmante de la oferta.	Garantía de mantenimiento de oferta (DDJJ)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 21° de la Ley 7021/22
WINNET S.A. RUC N° 80100503-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GOMERIA EL AMIGO de JOSE DOLORES ROMERO AGÜERO con RUC N° 1649041-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Belén Rivas Benitez
Miembro de Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

En el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 dispone exactamente; EVALUACIÓN, SUBSANABILIDAD Y RECIIAZO DE LAS OFERTAS, *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante. Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación y la misma deberá ser puesta a conocimiento a los demás oferentes antes de su análisis por parte del Comité de Evaluación.* ----------

Se garantizará la confidencialidad de la etapa de evaluación de las ofertas de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------
Que, lo dispuesto en **Art. 79.- Documentos sustanciales.:** *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Siendo dos (02) empresas: 1) WINNET S.A. RUC N° 80100503-5 y GOMERIA EL AMIGO de JOSE DOLORES ROMERO AGÜERO con RUC N° 1649041-0, que han suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial de manera correcta requerido en las bases y condiciones del presente llamado, y siendo estas empresas habilitadas para su evaluación exhaustiva. ----------

9. PRECIO OFERTADO POR LOS OFERENTES y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 80° del Decreto Reglamentario N°2264/24. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP. ----------

A fin de dar cumplimiento a lo expresado en el párrafo anterior y de las verificaciones realizadas la planilla de oferta presentado por el oferente se puede corroborar que **NO** cuentan con errores alimenticos, por lo tanto, el Oferente CUMPLE, con las disposiciones legales. ----------

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

10. MARGENES DE PREFERENCIA

10.1 *Ley N° 4558/11 Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas" y la Ley N° 6575/20 "Que modifica el artículo 2 de la Ley N° 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contratación pública". Por lo expuesto, indicamos que el margen de preferencia de conformidad a las disposiciones legales indicadas en el párrafo anterior, deberá aplicarse a los procedimientos de contratación comunicados en el marco de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.* ----------

EI comité de evaluación verificara en el portal oficial indicado por el Ministerio de industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación fisica del Certificado de Producto y Empleo Nacional. independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. ----------

NRO.	EMPRESA PARTICIPANTE	Certificado de Producto y Empleo Nacional -Ley N°4558/2011
01	WINNET S.A. RUC N° 80100503-5	No/Presenta
02	GOMERIA EL AMIGO de JOSE DOLORES ROMERO AGÜERO con RUC N° 1649041-0	No/Presenta

VUE — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY — PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU POTENCIGUÉHA — GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

DE LA VERIFICACIÓN, se constata que las firmas 1) WINNET S.A. RUC N° 80100503-5 y 2) GOMERIA EL AMIGO de JOSE DOLORES ROMERO AGÜERO con RUC N° 1649041-0 , NO han obtenido el Certificado de Producto y Empleo Nacional en tiempo y forma, por cual NO son beneficiado, y no se aplica el margen de preferencia a las mencionadas firmas conforme a la normativa vigente.

QUE, lo dispuesto en el ART. 75 DECRETO N°2264/24 – Procedimientos de Evaluación. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:* ***b.*** *Evaluación basada únicamente en precio 1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.* ----------

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ART. 75 DECRETO N°2264/24, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

PUESTO	EMPRESAS	Monto en Gs.
01	WINNET S.A. RUC N° 80100503-5	**39.875.000**
02	GOMERIA EL AMIGO de JOSE DOLORES ROMERO AGÜERO con RUC N° 1649041-0	**39.991.650**

El COMITÉ EVALUADOR, realiza el análisis en detalle para verificar el cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta:

Requisitos Documentales para la evaluacion de las Condiciones de Participacion

11 – WINNET S.A. RUC N° 80100503-5

11.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES: Personas Juridicas

OFERENTES	WINNET S.A. RUC N° 80100503-5	GOMERIA EL AMIGO de JOSE DOLORES ROMERO AGÜERO con RUC N° 1649041-0
Documentos	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
1) Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	PRESENTA -CUMPLE	PRESENTA-CUMPLE
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta(*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	PRESENTA -CUMPLE	PRESENTA-CUMPLE
3) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	PRESENTA -CUMPLE	CUMPLE
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA -CUMPLE	CUMPLE
6) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	PRESENTA –CUMPLE (RNP)	CUMPLE
7) Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**).	PRESENTA -CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales .Oferentes.		
8.1. Persona Físicas	NO APLICA	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	PRESENTA CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	NO APLICA	PRESENTA CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
I. Personas Jurídicas.		NO APLICA
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA –CUMPLE (RNP)	NO APLICA
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	PRESENTA –CUMPLE (RNP)	NO APLICA
c)Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	PRESENTA –CUMPLE (RNP)	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el	PRESENTA –CUMPLE (RNP)	NO APLICA

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py
Avda. Los Lapachos Nº 137 E/ B. Caballero
Ciudad Virgen De Fátima
Itapúa – Paraguay

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta manera eficiente,

DE LAS VERIFICACIONES efectuadas, se ha constatado que los oferentes han cumplido sustancialmente con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable. se declara que los oferentes CUMPLEN con los requisitos formales exigidos. ----------

A continuación, se expone el estudio de la **calificación legal** de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. ----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. ----------

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis. ----------

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

OFERENTES	WINNET S.A. RUC N° 80100503-5	GOMERIA EL AMIGO de JOSE DOLORES ROMERO AGÜERO con RUC N° 1649041-0
Requisitos	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Satisfactorio - CUMPLE	Satisfactorio - CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22..---------	No se registran datos CUMPLE	No se registran datos CUMPLE
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. ----------	No se registran datos – CUMPLE	No se registran datos – CUMPLE
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. ------	No se registran datos – CUMPLE	No se registran datos – CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. ----------	No se registran Impedimentos – CUMPLE	No se registran Impedimentos – CUMPLE
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. ----	No se registran Impedimentos – CUMPLE	No se registran Impedimentos – CUMPLE
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. ----------	No se registran Impedimentos – CUMPLE	No se registran Impedimentos – CUMPLE

En este sentido, el COMITÉ EVALUADOR manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la Ley N°1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, y en el art. 21 incisos a) y b) de la Ley N°7021/22, conforme datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente, que se detalla cuanto sigue: El COMITÉ EVALUADOR podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar datos proporcionados por el oferente:

De la verificación efectuada, se corrobora que WINNET S.A., RUC N° 80100503-5 y GOMERIA EL AMIGO de JOSE DOLORES ROMERO AGÜERO, RUC N° 1649041-0, han dado cumplimiento a los requisitos en cuanto a la CAPACIDAD LEGAL requeridos en el presente llamado. Ambas oferentes se hallan comprendidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Se declara que las oferentes CUMPLEN con los requisitos de capacidad legal exigidos. ----------

METODO DE EVALUCIÓN

Basado únicamente en precio. ----------

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

11.2 CAPACIDAD FINANCIERA: WINNET S.A. RUC N° 80100503-5

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes requisitos:
Considerando que el oferente que es contribuyente de IRE General, Deberán cumplir el siguiente parámetro:
CONTRIBUYENTE DE IRE GENERAL
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2.021, 2.022 y 2.023)

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total:

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2.021, 2.022 y 2.023)

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio los tres últimos años (2.021, 2.022 y 2.023), no deberá ser negativo. ----------

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Requisitos	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Para contribuyentes de (IRE GENERAL).formulario 500 de los ejercicios fiscales cerrados 2021, 2022 - 2023.	CUMPLE
2. Para contribuyentes de (IRE SIMPLE). formulario 501 de los ejercicios fiscales cerrados 2021, 2022 - 2023	NO Aplica
3. Para contribuyentes de (IRP). formulario 515 de los ejercicios fiscales cerrados 2021, 2022 - 2023	NO Aplica
4. Para contribuyentes exclusivamente del IVA Formulario 120 (de los últimos 36 meses)	NO Aplica

ANALISIS REALIZADOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRE GENERAL

LIQUIDEZ				
Periodo	(1) Act. Corriente	(2) Pas. Corriente	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres ultimos años
31/12/2021	315.967.063	958.900	329,5	376,2
31/12/2022	319.868.684	486.052	658,1	
31/12/2023	322.885.052	2.288.505	141,1	

ENDEUDAMIENTO				
Periodo	(1) Pas. Total	(2) Act. Total	(1)/(2)Resultado	Promedio de los tres últimos años
31/12/2021	958.900	315.967.063	0,00	0,004
31/12/2022	486.052	319.868.684	0,00	
31/12/2023	2.288.505	322.885.052	0,01	

RENTABILIDAD				
Periodo	(1)RESULTADO DEL EJERCIO	(2) CAPITAL	(1) /(2)Resultado	Promedio de los tres últimos años
31/12/2021	8.630.100	300.000.000	0,03	0,04
31/12/2022	4.374.469	300.000.000	0,01	
31/12/2023	20.596.547	300.000.000	0,07	

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

CAPACIDAD FINANCIERA: GOMERIA EL AMIGO de JOSE DOLORES ROMERO AGÜERO con RUC N° 1649041-0

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes requisitos y considerando que el oferente que es contribuyente de IRE General, Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Contribuyente del IRE Simple
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los tres últimos ejercicios (2.021, 2.022 Y 2023)

EFICIENCIA				
Periodo	**(1) Ingreso**	**(2) Egreso**	**(1)/(2)Resultado**	Promedio de los tres ultimos años
31/12/2020	475.553.499	467.413.879	1,02	1,01
31/12/2021	370.701.833	369.239.172	1,00	
31/12/2022	496.077.084	491.592.937	1,01	

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices

RESULTADO: De la verificación realizada, se corrobora que los oferentes WINNET S.A., con RUC N° 80100503-5, y GOMERÍA EL AMIGO de JOSÉ DOLORES ROMERO AGÜERO, con RUC N° 1649041-0, cumplen con los requisitos en cuanto a la capacidad financiera requeridos en el presente llamado.

11.3 EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en Servicios de gomería con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 (tres)años. Años 2021, 2022 y 2023. ----------

11.4 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

OFERENTES	WINNET S.A. RUC N° 80100503-5	GOMERIA EL AMIGO de JOSE DOLORES ROMERO AGÜERO con RUC N° 1649041-0
Requisitos	**RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE**	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. ----------	No/CUMPLE	CUMPLE
1. Constancia de inscripción en el RUC. ----------	CUMPLE	CUMPLE
2. Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente. ----	CUMPLE	CUMPLE

RESULTADO: De las verificaciones realizadas, este Comité de Evaluación ha constatado que la oferta presentada por WINNET S.A., RUC N° 80100503-5, no cumple con el requisito de EXPERIENCIA REQUERIDA establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del presente llamado. En consecuencia, se solicita a la oferente que presente la documentación necesaria para acreditar la experiencia requerida, de acuerdo con lo establecido en el PBC. Esta documentación deberá ser presentada a más tardar el 05 de febrero de 2025, hasta las 12:00 horas, vía correo electrónico a la dirección uocmuninatalio@gmail.com.

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

11.5 CAPACIDAD TÉCNICAS:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

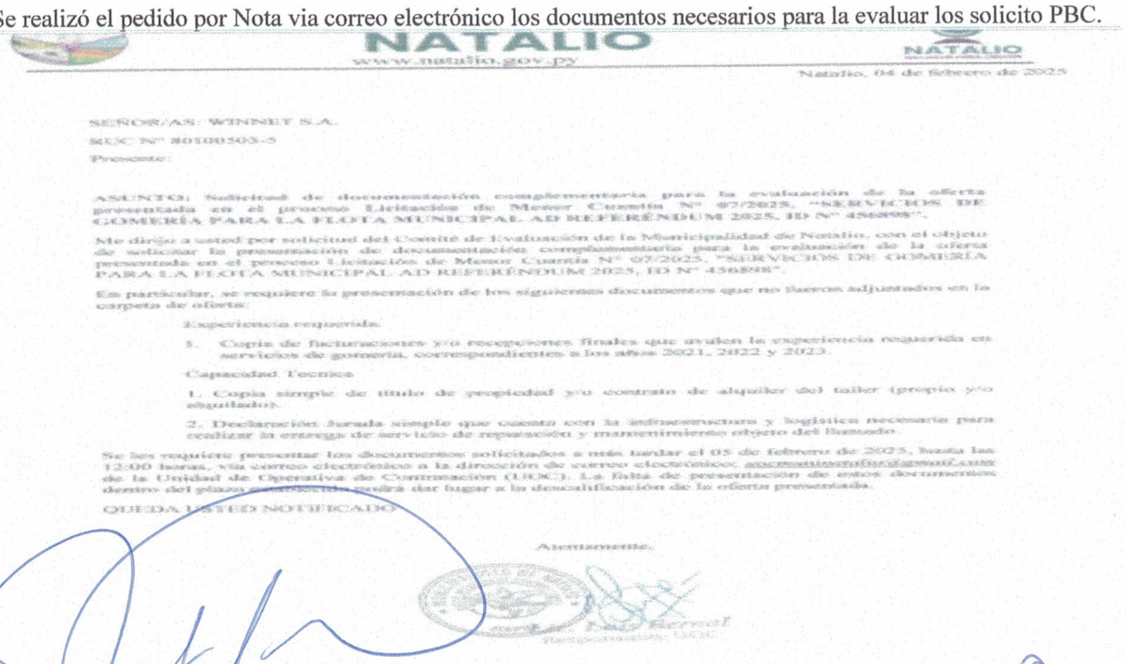
OFERENTES	WINNET S.A. RUC N° 80100503-5	GOMERIA EL AMIGO de JOSE DOLORES ROMERO AGÜERO con RUC N° 1649041-0
Requisitos	**RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE**	**RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE**
1. El oferente deberá contar con un taller (propio y/o alquilado)	NO/CUMPLE	CUMPLE (PROPIO)

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

OFERENTES	WINNET S.A. RUC N° 80100503-5	GOMERIA EL AMIGO de JOSE DOLORES ROMERO AGÜERO con RUC N° 1649041-0
Requisitos	Presenta/No Presenta	
1. Copia simple de título de propiedad y/o Contrato de alquiler	NO/Presenta	Presenta
2. Declaración Jurada simple que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de servicio de reparación y mantenimiento objeto del llamado	NO/Presenta	Presenta

RESULTADO: De las verificaciones realizadas, este Comité de Evaluación ha constatado que la oferta presentada por WINNET S.A., RUC N° 80100503-5, no cumple con el requisito de CAPACIDAD TÉCNICAS establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del presente llamado. En consecuencia, se solicita a la oferente que presente la documentación necesaria para acreditar la experiencia requerida, de acuerdo con lo establecido en el PBC. Esta documentación deberá ser presentada a más tardar el 05 de febrero de 2025, hasta las 12:00 horas, vía correo electrónico a la dirección uocmuninatalio@gmail.com.

Se realizó el pedido por Nota via correo electrónico los documentos necesarios para la evaluar los solicito PBC.



NATALIO
www.natalio.gov.py

NATALIO

Natalio, 04 de febrero de 2025

SEÑORA(S): WINNET S.A.
RUC N° 80100503-5
Presente:

ASUNTO: Solicitud de documentación complementaria para la evaluación de la oferta presentada en el proceso Licitación de Menor Cuantía N° 07/2025, "SERVICIOS DE GOMERÍA PARA LA FLOTA MUNICIPAL AD REFERÉNDUM 2025, ID N° 458898".

Me dirijo a usted por solicitud del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Natalio, con el objeto de solicitar la presentación de documentación complementaria para la evaluación de la oferta presentada en el proceso Licitación de Menor Cuantía N° 07/2025, "SERVICIOS DE GOMERÍA PARA LA FLOTA MUNICIPAL AD REFERÉNDUM 2025, ID N° 458898".

En particular, se requiere la presentación de los siguientes documentos que no fueron adjuntados en la carpeta de oferta:

Experiencia requerida.

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en servicios de gomería, correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023.

Capacidad Técnica

1. Copia simple de título de propiedad y/o contrato de alquiler del taller (propio y/o alquilado).

2. Declaración Jurada simple que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de servicio de reparación y mantenimiento objeto del llamado.

Se les requiere presentar los documentos solicitados a más tardar el 05 de febrero de 2025, hasta las 12:00 horas, vía correo electrónico a la dirección de correo electrónico uocmuninatalio@gmail.com de la Unidad de Operativa de Contratación (UOC). La falta de presentación de estos documentos dentro del plazo establecido podrá dar lugar a la descalificación de la oferta presentada.

QUEDA USTED NOTIFICADO.

Atentamente.

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador



1 de 246 Es

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN LMCN 07/2025 "SERVICIOS DE GOMERÍA PARA LA FLOTA MUNICIPAL AD REFERÉNDUM 2025, ID N° 456898"

UOCMUNICIPALIDAD NATALIO <uocmunicipalidad@gmail.com> mar, 4 feb, 11:54 (hace 2 días)
para winnetpy

Buenos días
Adjunto solicitud, de documentaciones solicitadas por el comite de Evaluacion

Saludos Cordiales
Lic. Luis Bernal
Encargado UOC
Municipalidad de Natalio
Tel. Cel. 0975165847

1 archivo adjunto• Analizado por Gmail

NATALIO

Nota de solicitud ...

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

En Fecha 05 de febrero siendo las 12:00, no se ha recibido la documentación necesaria para acreditar la experiencia requerida en servicios de gomería, a pesar de la solicitud realizada y del plazo establecido para su presentación vía correo electrónico hasta el 05 de febrero de 2025, hasta las 12:00 horas.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso, el Comité de Evaluación declara que la oferta presentada por WINNET S.A., RUC N° 80100503-5, ha sido **DESCALIFICADO** por incumplimiento de los requisitos establecidos.

Asimismo, se declara que el oferente: GOMERÍA EL AMIGO de JOSÉ DOLORES ROMERO AGÜERO, con RUC N° 1649041-0, ha cumplido con los requisitos solicitados y acredita la experiencia necesaria exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, **CUMPLE** con la experiencia solicitada.

13 – CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente. ----------

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

14 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. ----------

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. ----------

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. ----------

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado. ----------

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta: GOMERÍA EL AMIGO de JOSÉ DOLORES ROMERO AGÜERO, con RUC N° 1649041-0. ----------

Grupo 1 - Servicio de Gomería para Flota Municipal - Ad Referéndum 2025 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio de referencia Publicado en el SICP	Precio Ofertado
1	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas, cámaras, parche y vulcanización) para Motoniveladora	6.083.350	6.083.350
2	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Retroexcavadora	6.083.350	6.083.350
3	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Camión Volquete Scania	5.416.650	5.416.650
4	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Camión Recolector Scania	4.700.000	4.700.000
5	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Camioneta Hilux	4.191.650	4.191.650
6	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas, cámaras, parche y vulcanización) para Camioneta Ford Ranger	4.666.650	4.666.650
7	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas, cámaras, parche y vulcanización) para Tractor N°2	4.425.000	4.425.000
8	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas, cámaras, parche y vulcanización) para Tractor N°1	4.425.000	4.425.000

RESULTADO: De la verificación hecha de la oferta presentada, este COMITÉ considera que el oferente GOMERÍA EL AMIGO de JOSÉ DOLORES ROMERO AGÜERO, con RUC N° 1649041-0, Cumple con los precios ofertado, siendo declarado **aceptable y ejecutable.** ----------

15 – ACLARACIÓN DE OFERTAS

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. ----------
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. ----------
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos. ----------
Resultado; El comité, SI realizaron pedidos a las empresas sobre documentaciones y/o aclaraciones, se evidencia en los puntos anteriores durante la evaluación. ----------

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

16 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria. ----------

17 – PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS

Para la presente contratación, la planilla de precio adjudicados es la siguiente: oferente; GOMERÍA EL AMIGO de JOSÉ DOLORES ROMERO AGÜERO, con RUC N° 1649041-0 ----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Ofertado
1	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas, cámaras, parche y vulcanización) para Motoniveladora	50,00	121.667	6.083.350
2	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Retroexcavadora	50,00	121.667	6.083.350
3	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Camión Volquete Scania	50,00	108.333	5.416.650
4	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Camión Recolector Scania	50,00	94.000	4.700.000
5	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas,cámaras, parche y vulcanización) para Camioneta Hilux	50,00	83.833	4.191.650
6	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas, cámaras, parche y vulcanización) para Camioneta Ford Ranger	50,00	93.333	4.666.650
7	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas, cámaras, parche y vulcanización) para Tractor N°2	50,00	88.500	4.425.000
8	78180101-007	Servicio de Gomería (cambio de cubiertas, cámaras, parche y vulcanización) para Tractor N°1	50,00	88.500	4.425.000
		Total General Calculado:			39.991.650

18 – CRITERIOS DE ADJUDICACION

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas''. ----------

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación. ----------

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. ----------

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. ----------

Con lo manifestado, se corrobora que la **Firma;** GOMERÍA EL AMIGO de JOSÉ DOLORES ROMERO AGÜERO, con RUC N° 1649041-0**, CUMPLE** con todos los indicadores dispuestos en el art. 55° de la Ley N°7021/23 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, y de conformidad al Decreto Reglamentario N°2264/24. ----------

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

19 CONCLUSION

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen y de conformidad al Art. 54° y 55° de la Ley N°7021/22 y de conformidad al Decreto Reglamentario N°2264/24, EL COMITÉ EVALUADOR, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, **RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR, LA CONTRATACIÓN LMCN N°07/2025 – "SERVICIOS DE GOMERÍA PARA LA FLOTA MUNICIPAL AD REFERÉNDUM 2025, ID N° 456898 "**A GOMERÍA EL AMIGO de JOSÉ DOLORES ROMERO AGÜERO, con RUC N° 1649041-0, POR EL MONTO TOTAL DE GS 39.991.650 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA GUARANIES).** ----------

2.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN. ----------

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta siendo las 09:30 Hs, y se deriva las documentaciones,para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto DE EVALUACION DE OFERTAS, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, los miembros del COMITÉ EVALUADOR.

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
Miembro de Comité Evaluador

Lic. Belén Rivas Benítez
Miembro de Comité Evaluador